

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.782.034 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salario mínimo legal vigente, suscrito por la Rectora, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

CORPELEC SAS :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

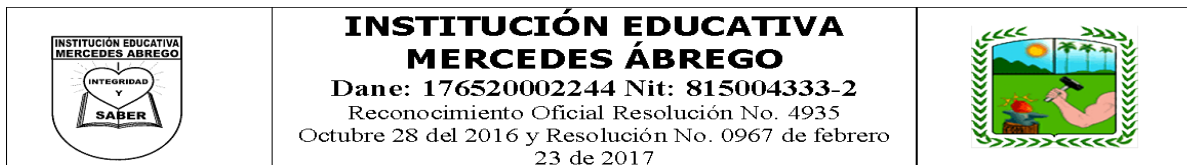
Conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO es una entidad de carácter oficial, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, La Institución Educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.

la Institución Educativa Mercedes Abrego requiere la adquisición de semillas, insumos agrícolas, herramientas, elementos de protección y accesorios necesarios para la implementación, adecuación y mantenimiento de la huerta escolar "mi entorno siempre limpio", en la sede sor maría luisa molina, en el marco del proyecto ganador crese.

la ejecución del proyecto crese huerta escolar exige contar con los materiales e insumos adecuados para desarrollar las actividades de preparación del terreno, siembra, fertilización, riego, control de plagas, mantenimiento y cosecha de los cultivos. actualmente, la institución no dispone en cantidad suficiente de estos elementos, lo cual limita el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades pedagógicas, ambientales y productivas contempladas en el proyecto.

Teniendo en cuenta que no existe en la Institucion Educativa dentro de la planta de personal para suplir estas necesidades, se hace necesario realizar la actual contratación.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.782.034 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

2.- Objeto a contratar:

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HUERTA ESCOLAR “MI ENTORNO SIEMPRE LIMPIO”, DE LA IE MERCEDES ABREGO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CRESE.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **\$ 4,000,000**
CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 13 N° 36 - 09 y la pagina web institucional y SECOP

Dado en Palmira Valle a los 18 días del mes de diciembre del 2025

Dra. Gilma Ereneth Lozano Duran / Rectora
 Rectora Institucion Educativa Mercedes Abrego

Original Firmado